

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO NIT. 891500742-5 SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO: P.E. S.P.I. 160
		ADOPCIÓN: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 1 de 4

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 5 DE 2026
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PREPLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

A. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CPM LTDA. Recibida en la plataforma SECOP II el día 24 de agosto de 2026.

1. Se requiere a la entidad publicar la totalidad de las solicitudes de limitación a MIPYMES recibidas, completas, el mensaje y los documentos soporte.

RTA/: En atención a la observación presentada, todas las solicitudes de limitación MIPYME serán públicas.

2. Por favor publicar los análisis de precios unitarios, es información fundamental para el proyecto. El pliego tipo en el numeral 4.1 oferta económica, establece:

“El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.”.

RTA/: En atención a la observación presentada, los Análisis de Precios Unitarios serán publicados.

3. En virtud del principio de oportunidad y para fomentar la pluralidad de oferentes, se solicita llevar a cabo el sorteo de modo virtual.

RTA/: En atención a la observación presentada, se aclara que, de conformidad con lo establecido en la Regla 2.4 del Pliego de Condiciones, la asistencia podrá realizarse de manera virtual o presencial.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO NIT. 891500742-5 SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO: P.E. S.P.I. 160
		ADOPCIÓN: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 2 de 4

4. En el numeral 4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, se debe especificar: ¿cuál es la opción para acceder al puntaje?, el texto está incompleto y difiere del pliego tipo.

RTA/: En atención a la observación presentada, se aclara que en el Pliego de Condiciones Definitivo publicado se establece de manera expresa la opción para acreditar y obtener el puntaje correspondiente al factor de apoyo a la industria nacional.

5. RESPECTO A LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE OBRA SE SOLICITA CONSIDERAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- De acuerdo con el Manual de Señalización Vial de Colombia 2024 (Ministerio de Transporte), las normas INVÍAS y las NTC vinculantes (especialmente NTC 4744), los materiales de los dispositivos de señalización y demarcación horizontal tienen una vida útil promedio entre 6 y 18 meses, dependiendo del volumen de tránsito, condiciones climáticas y mantenimiento. No se trata de una obra civil estructural de larga duración, sino de elementos de seguridad vial sujetos a desgaste natural.

- Los Conceptos de Colombia Compra Eficiente sobre garantías en contratos de señalización y mantenimiento vial, donde se acepta ajustar los plazos y tipos de amparo según la naturaleza de los bienes y servicios.

- Jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera), que distingue entre obras estructurales y suministros/instalaciones de elementos viales, recomendando amparos acordes al riesgo real.

- Por lo anterior, se solicita modificar el Documento Base, Capítulo VII Garantías, específicamente la duración del amparo de "Estabilidad de la Obra", el cual deberá ser por un término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de las obras. Esta garantía amparará vicios de calidad, defectos de materiales, inadecuada instalación y fallas prematuras en la señalización horizontal (demarcación, marcas viales, resaltos plásticos, hitos, tachón, tachas, etc.), conforme al Manual de Señalización Vial 2024, normas INVÍAS y NTC aplicables.

- Esta modificación deberá incorporarse en los pliegos definitivos y en la minuta del contrato.

- La modificación solicitada se ajusta a la realidad técnica del proyecto.

Calle 15 Carrera 17 Esquina. Código Postal: 193520
Página web www.timbio-cauca.gov.co
Correo electrónico alcaldia@timbio-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO NIT. 891500742-5 SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO: P.E. S.P.I. 160
		ADOPCIÓN: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 3 de 4

RTA/: En atención a la observación presentada, y una vez analizados los argumentos técnicos expuestos respecto de la naturaleza de las actividades objeto del contrato, los materiales y elementos de señalización vial a utilizar, así como las condiciones de desgaste propias de este tipo de intervenciones, la Entidad considera procedente aceptar la observación.

En consecuencia, se modificará el plazo establecido para el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra, el cual tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de las obras, de conformidad con la naturaleza, alcance y riesgos asociados al objeto contractual.

La modificación correspondiente será incorporada en los documentos definitivos del proceso y en la minuta del contrato, según corresponda.

De conformidad con las respuestas a las anteriores observaciones, la Garantía de Cumplimiento queda así:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TIMBIO identificada con NIT 891.500.742-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Dieciocho (18) meses contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción las obras por el MUNICIPIO DE TIMBIO.	10% del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no		

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO NIT. 891500742-5 SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO: P.E. S.P.I. 160
		ADOPCIÓN: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página: Página 4 de 4

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421


ALEJANDRA ZÚNIGA MUÑOZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó: José David Méndez / Contratista apoyo de la Secretaría de planeación e infraestructura.
Revisó y aprobó: Alejandra Zúñiga Muñoz - Secretaria de Planeación e Infraestructura